



LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS

ACTA 2025-05

Expediente número:	Órgano Colegiado:
2025 37 25000067	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28/04/2025
Duración	Desde las 19:30 hasta las 19:46 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Dª. María Merinda Sádaba Terribas
Secretario	D. Francisco Javier Puerta Martí
Interventor Municipal	D. Juan José Pérez Fonollá

ASISTENTES
Dª. María Merinda Sádaba Terribas (Alcaldesa)
D. Javier Bravo Sánchez (Concejal delegado de Hacienda, Fiestas, Mantenimiento y Embellecimiento Urbano)
D. Fernando López López (Concejal delegado de Innovación y Smart City)
D. Mariano Delgado Beltrán (Concejal delegado de Presidencia, Personal y Desarrollo Local)
Dª. Inmaculada Paloma López García (Concejal delegada de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030)
D. Daniel Casares Carrillo (Concejal delegado de Obras Públicas, Infraestructuras y Movilidad)
Dª. Cristina María Moreno Ayuso (Concejal delegada de Derechos Sociales y Desarrollo Educativo)

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 12:08:26

EXPEDIENTE :: 202537
25000067
Fecha: 22/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

D. Abraham Guerrero Rincón (Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Salud)
D ^a . María del Carmen Viceira Díaz (Concejal delegada de Cultura y Promoción de la Ciudad)
D. Sebastián Pertíñez Reyes (Concejal delegado de Deportes)
D ^a . Miriam Ramos Fernández (Concejal delegada de Juventud y Mayores)
D. Samuel García Medina (Concejal grupo municipal socialista)
D ^a . María Olimpia Benítez Arrabal (Concejal grupo municipal socialista)
D. Francisco Noguerras Canalejo (Concejal grupo municipal socialista)
D. Fidel Guerrero García (Concejal grupo municipal socialista)
D. Ildefonso Gutiérrez Torres (Concejal grupo municipal socialista)
D ^a Gemma Guardia Rodríguez (Concejal grupo municipal socialista)
D. Antonio Hernández Bimbela (Concejal grupo municipal socialista). Se incorpora en el punto 2
D ^a . Fuensanta Ros Cantarero (Concejal grupo municipal VOX)
D. Jesús Muñoz Sánchez (Concejal grupo municipal VOX)
NO ASISTENTES
D ^a . Sonia Moreno Delgado (Concejal delegada de Servicios Generales e Igualdad)

VIDEOACTA
No puedo efectuarse la grabación por el apagón existente a nivel nacional

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, por la Presidencia se abre la sesión.

La Sra. Alcaldesa procede al inicio de un minuto de silencio en condena de todas aquellas víctimas de la sociedad por las distintas lacras.

1. Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 31 de marzo de 2025 (expediente 2025 37 25000046).

La Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del ROF, pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 12:08:26

EXPEDIENTE :: 202537
25000067
Fecha: 22/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3



**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

día 31 de marzo de 2025.

Dado que no se producen intervenciones, esta se considera aprobada.

2.- Toma de posesión del concejal D. Antonio Hernández Bimbela (expediente 2023 37 23000099).

Se procede al llamamiento de D. Antonio Hernández Bimbela, a quien, según el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2025, le corresponde ocupar la vacante de concejal, tras la renuncia de D^a. Noemí Ariza Rodríguez, según el escrito de 18 de marzo de 2025 (número de registro 4984).

Todo ello se formaliza de conformidad con la lista electoral del PARTIDO PSOE presentada a las Elecciones Locales de 28 de mayo de 2023, proclamada por la Junta Electoral de Zona de Granada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 90 de 16 de mayo de 2023.

Consta en el expediente la credencial expedida por la Junta Electoral Central y la certificación acreditativa de la formalización de la declaración de bienes e intereses en cumplimiento del artículo 75.7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El interesado presta promesa conforme a la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, por lo que la Sra. Alcaldesa, cumplidos los trámites establecidos en el artículo 108.8 y 182 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General y en la Instrucción 1/2025, de 30 de julio, de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, le da posesión de su cargo como Concejal de la Corporación.

Interviene D. Antonio Hernández Bimbela para manifestar que es un honor y una responsabilidad representar a los ciudadanos de Las Gabias.

Interviene la Alcaldesa en nombre del equipo del gobierno para darle la bienvenida y ponerse a su disposición. Le invita a trabajar juntos para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Interviene la portavoz de VOX, D^a. Fuensanta Ros Cantarero para darle la enhorabuena al nuevo concejal.

Interviene el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, para felicitar al nuevo concejal, lamentando que las circunstancias de la toma de posesión no hayan sido otras. Asimismo, manifiesta que el nuevo concejal es una garantía de éxito en el trabajo y de responsabilidad.

Quedando los asistentes enterados.

3.- Aprobación de la encomienda de gestión a la Consejería de Salud y Consumo para actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública (expediente 2025 37 25000042).

Considerando que el Ayuntamiento de Las Gabias tiene iniciados numerosos expedientes municipales de Actividades Económicas, en los que procede la apertura y tramitación de expedientes sanciones en materia de salud pública.

Resultando que el Ayuntamiento de Las Gabias tiene interés en la suscripción de un convenio entre la Consejería de Salud y Consumo Delegación Territorial de Granada, para formalizar la encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, poniendo a disposición de dicha Consejería, la

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 12:08:26

EXPEDIENTE :: 202537
25000067
Fecha: 22/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

realización de los trámites preceptivos, conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, habiéndose comunicado dicha necesidad por el Ayuntamiento de Las Gabias, mediante escrito de fecha 8 de marzo de 2025 (Registro de salida 1797), dirigido a la Consejería de Salud y Consumo Delegación Territorial en Granada (expediente 2025 37 25000042).

Considerado el escrito de la Consejería de Salud y Consumo Delegación Territorial en Granada, de fecha 17 de marzo de 2025, recibido en el Ayuntamiento de Las Gabias el 18 de marzo de 2025 (Registro de entrada 4988), por el que remiten el Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno por el que se presta conformidad para la suscripción del convenio entre la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y algunos Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Considerando que, para la entrada en vigor de dicho convenio, es necesario tanto la aprobación por el pleno del Ayuntamiento de Las Gabias, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la conformidad de la titular de la Consejería de Salud y Consumo (apartado 2º del Acuerdo), y las firmas de la Alcaldesa y del Delegado Territorial (cláusula décima del convenio).

Considerando que la competencia para encomendar la gestión del procedimiento sancionador en materia de salud corresponde al órgano plenario conforme al artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Considerando el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que señala que cada Administración Pública mantendrá actualizado un registro electrónico de los órganos de cooperación en los que participe y de convenios que haya suscrito.

Considerando el artículo 57 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL).

Considerando el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y el artículo 15 de la Ley de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Vista la Memoria justificativa de 28 de marzo de 2025, que consta en el expediente.

Visto el informe favorable emitido por la Vicesecretaría General, de carácter preceptivo en virtud del artículo 54.1 b) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, así como la fiscalización favorable de la Intervención Municipal, que consta en el expediente.

Considerando el artículo 22.2 p), en relación con el artículo 47.2 h) LrBRL, que determina la competencia plenaria, y por acuerdo adoptado por mayoría absoluta, para la transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 21 de abril de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los veinte miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, Dª. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, Dª. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, Dª. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, Dª. María del Carmen Viceira Díaz, D. Sebastián Pertíñez Reyes y Dª. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, Dª. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Noguerras Canalejo, D. Fidel Guerrero García, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, Dª. Gemma Guardia Rodríguez y D. Antonio Hernández Bimbela; y

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 12:08:26

EXPEDIENTE :: 202537
25000067
Fecha: 22/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez, acuerda:

PRIMERO. - Encomendar la realización de las siguientes actividades de carácter material o técnico a favor de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias en Granada, por parte de este Ayuntamiento, en el ejercicio de las actividades y servicios de su competencia previstas en el art. 25.2.j de la LRRL, en la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública previstos en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco; y demás normativa sanitaria de aplicación, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sancionadora que corresponde a la Entidad encomendante.

SEGUNDO. - Aprobar el texto del convenio descrito en los antecedentes, que recoge todos los aspectos relativos al objeto, obligaciones, financiación y vigencia de la encomienda y que queda unido al expediente.

TERCERO. - Remitir certificado de este acuerdo junto con el texto del convenio a Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias en Granada para su aceptación y firma.

CUARTO. - Publicar el referido convenio y el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su general conocimiento.

QUINTO. - Facultar a la Alcaldesa para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean precisos para la consecución de este Acuerdo.

SEXTO. - La inscripción del Convenio, una vez formalizado, en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Las Gabias.

SÉPTIMO. - La publicación de la adhesión al Convenio, una vez formalizado, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias.

4.- Aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Las Gabias (expediente 2024 17 24000503).

El Ayuntamiento ha incoado un expediente administrativo para la aprobación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del municipio de Las Gabias (expediente 2024 17 24000503).

Considerando que, en desarrollo de las determinaciones del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA), aprobado por acuerdo de 25 de septiembre de 2018 del Consejo de Gobierno, y, en su caso, de acuerdo con las previsiones de la planificación territorial, los municipios elaborarán y aprobarán planes locales de instalaciones deportivas en los que concretarán las actuaciones a llevar a cabo en sus ámbitos territoriales, haciendo especial mención de la planificación de instalaciones deportivas no convencionales a efecto de fomento del deporte de ocio, todo ello de conformidad con la normativa andaluza en materia de espacios naturales.

Considerando que, los planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 12:08:26

EXPEDIENTE :: 202537
25000067
Fecha: 22/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

(PLIED) se adecuarán a lo que se establezca en los planes directores de instalaciones deportivas aprobados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Considerando que el borrador del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Las Gabias, cuenta con la documentación técnica y gráfica necesaria para la correcta comprensión y aplicación de su contenido y determinaciones.

Vista la Providencia del Concejal Delegado de Deportes, de 17 de abril de 2024 que consta en el expediente.

Visto el informe técnico de la Arquitecta Municipal de 19 de abril de 2024, que obra en el expediente.

Visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General de 19 de abril de 2024, obrante en el expediente.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Las Gabias, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Las Gabias (expediente 2024 27 24000503).

Visto que con fecha 5 de septiembre de 2024 se remite Informe favorable por parte de la Jefa de Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras de la Consejería De Cultura Y Deporte De La Junta De Andalucía, tras la aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos presentado por ese Ayuntamiento con fecha 08 de agosto de 2024.

Visto que el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del municipio de Las Gabias se ha sometido al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 2024050243 de 25 de octubre de 2024.

Vista la nota informativa del Servicio de Atención al Ciudadano de fecha 19 de marzo de 2025, resultando que, consultado el Registro General durante el trámite de información pública desde el 26 de octubre de 2024 hasta el 26 de noviembre de 2024, no se ha presentado ninguna alegación al expediente publicado.

Consta en el expediente certificado del Secretario General de fecha 2 de abril de 2025, resultando que durante el trámite de información pública de un mes abierto desde la publicación del anuncio en el BOP nº 208 de 25 de octubre de 2024, página 75), en la tramitación del expediente para la aprobación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del Municipio de Las Gabias, no se ha presentado ninguna alegación.

Considerando el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 13 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Considerando los artículos 129 y 132 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Considerando la competencia del Pleno para aprobar el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Las Gabias, en virtud de los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 21 de abril de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los veinte miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, D. Fidel Guerrero García, D.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 12:08:26

EXPEDIENTE :: 202537
25000067
Fecha: 22/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Gemma Guardia Rodríguez y D. Antonio Hernández Bimbela; y por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar de forma definitiva el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del Municipio de Las Gabias.

SEGUNDO. - Publicar el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del Municipio de Las Gabias en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. - Dar traslado del acuerdo a la Excm^a. Diputación de Granada.

CUARTO. - Dar traslado del acuerdo, junto con una copia certificada del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, a la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

5.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la parcela sita en Paseo de los Barrancones número 19 (expediente 2024 14 24000466).

Visto el expediente 2024 14 24000466, que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle presentado por D. Carlos José Gor Gómez, arquitecto con número de colegiado 04807 del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, con fecha de 29 de noviembre de 2024, asiento registral número 2024 0012767, del registro electrónico general de este Ayuntamiento, redactado por D. Carlos José Gor Gómez, arquitecto, a petición de D. Pedro Osakar Osakar, y cuyo objeto es la modificación de la ocupación de la parcela sita en Paseo de los Barrancones número 19, del término municipal de Las Gabias, referencia catastral 1286018VG4018E0001YJ, por el Plan Parcial Pedro Verde, pasando del 17% actual en planta baja a una ocupación del 33% y modificación del número de plantas pasando de 2 plantas a 1 planta de altura.

Visto que, mediante Decreto 2025/00236, de 6 de febrero, de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030, iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle promovido por D. Carlos José Gor Gómez, arquitecto, en nombre de D. Pedro Osakar Osakar, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP número 36, de fecha 24 de febrero de 2025). Igualmente ha permanecido expuesto al público en el Portal de Transparencia (transparencia en materia de urbanismo, obras públicas y medio ambiente – expedientes en información pública), por igual plazo, y con notificación personal a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito afectado.

Visto que, durante el plazo referido no se han presentado alegaciones, según consta en el Certificado del Secretario General, con el Visto Bueno de la Concejal Delegada de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030, de fecha 27 de marzo de 2025.

Visto el informe-propuesta de fecha 31 de marzo de 2025, suscrito por la Técnica de Administración General de este ayuntamiento Dña. María Teresa López Adán, con el Visto Bueno de la Vicesecretaria Dña. Fuensanta Navarro Pavón, que señala que, habiendo dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2025/00236, de 6 de febrero, de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030 y vista la ausencia de alegaciones, procede la aprobación definitiva del Estudio de Detalle por el Pleno de la Corporación.

Visto los artículos 71 a 85 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 12:08:26

EXPEDIENTE :: 202537
25000067
Fecha: 22/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y los artículos 94 a 112 del Decreto 55/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Considerando la competencia propia del municipio en materia de urbanismo conforme a los artículos 25.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y 75 de la Ley 7/2021 así como la atribución conferida al Pleno municipal conforme al artículo 22.2.c. de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 21 de abril de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los veinte miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, D. Fidel Guerrero García, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Gemma Guardia Rodríguez y D. Antonio Hernández Bimbela; y por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, presentado el 29 de noviembre de 2024, por D. Carlos José Gor Gómez, arquitecto, con número de colegiado 04807 del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, en nombre de D. Pedro Osakar Osakar, con CSV 07E8001033AB00W1R8F9M9C0I9, para la parcela sita en Paseo de los Barrancones número 19, referencia catastral 1286018VG4018E0001YJ, por el Plan Parcial Pedro Verde, cuyo objeto es:

- Flexibilizar la tipología de vivienda unifamiliar aislada permitida modificando la volumetría establecida por la ordenanza particular de aplicación, que permita materializar toda la edificabilidad asignada en una única planta (en particular, la modificación de la ocupación de la parcela, pasando del 17% actual en planta baja a una ocupación del 33% y modificación del número de plantas pasando de 2 plantas a 1 planta de altura).

SEGUNDO. - Dejar sin efecto, en caso de aprobación definitiva, la suspensión del otorgamiento de licencia de obras sobre el ámbito afectado por el Estudio de Detalle.

TERCERO. - Depositar, en caso de aprobación definitiva, el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico.

CUARTO. - Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito afectado por el Estudio de Detalle de su aprobación definitiva.

QUINTO. - Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 12:08:26

EXPEDIENTE :: 202537
25000067
Fecha: 22/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

6.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la parcela sita en Paseo de los Pinos número 7 (expediente 2024 14 24000864).

En este punto se ausenta de la sesión D^a. Olimpia Benítez Arrabal, por concurrir una causa de abstención de las establecidas en el artículo 23.2 a) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el expediente 2024 14 24000864, que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle presentado por Dña. Olimpia Benítez Arrabal, con fecha de 18 de noviembre de 2024, asiento registral número 2024 0012139, del registro electrónico general de este Ayuntamiento, redactado por D. Marcos López Polo, arquitecto, con número de colegiado 4574 del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada y cuyo objeto es modificación de la ocupación de la parcela sita en Paseo de los Pinos número 7, del término municipal de Las Gabias, con referencia catastral 1708724VG4110H0001RT, perteneciente al Plan Parcial Pago Arache, pasando del 20% actual a una ocupación del 40% en planta baja y modificación de la distancia de separación a linderos y alineación oficial pasando a ser de 3 metros.

Visto que, mediante Decreto 2025/00235, de 6 de febrero, de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030, iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle promovido por Dña. Olimpia Benítez Arrabal, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP número 33, de fecha 19 de febrero de 2025). Igualmente ha permanecido expuesto al público en el Portal de Transparencia (transparencia en materia de urbanismo, obras públicas y medio ambiente – expedientes en información pública), por igual plazo, y con notificación personal a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito afectado.

Visto que, durante el plazo referido no se han presentado alegaciones, según consta en el Certificado del Secretario General, con el Visto Bueno de la Concejal Delegada de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030, de fecha 24 de marzo de 2025.

Visto el informe-propuesta de fecha 26 de marzo de 2025, suscrito por la Técnica de Administración General de este ayuntamiento Dña. María Teresa López Adán, con el Visto Bueno de la Vicesecretaria Dña. Fuensanta Navarro Pavón, que señala que, habiendo dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2025/00235, de 6 de febrero, de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030 y vista la ausencia de alegaciones, procede la aprobación definitiva del Estudio de Detalle por el Pleno de la Corporación.

Visto los artículos 71 a 85 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y los artículos 94 a 112 del Decreto 55/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Considerando la competencia propia del municipio en materia de urbanismo conforme a los artículos 25.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y 75 de la Ley 7/2021 así como la atribución conferida al Pleno municipal conforme al artículo 22.2.c. de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 21 de abril de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los diecinueve miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 12:08:26

EXPEDIENTE :: 202537
25000067
Fecha: 22/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D. Francisco Nogueras Canalejo, D. Fidel Guerrero García, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Gemma Guardia Rodríguez y D. Antonio Hernández Bimbela; y por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, presentado el 18 de noviembre de 2024 por D. Marcos López Polo, arquitecto con número de colegiado 4574 del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, con CSV 07E800100E4200G4Q2M0T7D1Y3, para la parcela sita en Paseo de los Pinos número 7, referencia catastral 1708724VG4110H0001RT, por el Plan Parcial Pago Arache, cuyo objeto es:

- Flexibilizar la tipología de vivienda unifamiliar aislada permitida y equiparar los parámetros urbanísticos de ocupación y retranqueos a los de la ordenanza residencia A, siendo éste, la ordenación particular establecida en el instrumento de ordenación general para el uso residencial unifamiliar (en particular, la modificación de la ocupación de la parcela, pasando del 20% actual a una ocupación del 40% en planta baja y modificación de la distancia de separación a linderos y alineación oficial, pasando a ser de 3 metros).

SEGUNDO. - Dejar sin efecto, en caso de aprobación definitiva, la suspensión del otorgamiento de licencia de obras sobre el ámbito afectado por el Estudio de Detalle.

TERCERO. - Depositar, en caso de aprobación definitiva, el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico.

CUARTO. - Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito afectado por el Estudio de Detalle de su aprobación definitiva.

QUINTO. - Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias.

7.- Dar cuenta del Decreto 2025/00649 de 26 de marzo, de la Alcaldía, por el que se modifica la fecha de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local (expediente 2023 37 23000113).

En este punto se reincorpora a la sesión D^a. Olimpia Benítez Arrabal.

Visto el expediente tramitado por el área de Secretaría General, a instancia de la Alcaldía, para modificar el día de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, así como para refundir las distintas resoluciones dictadas sobre la materia (expediente 2023 37 23000113).

Visto el informe favorable de la Secretaría General a la propuesta formulada por la Alcaldía.

Considerando lo dispuesto en los artículos 20 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 52, 53, 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando el Decreto 2025/00649 de 26 de marzo, de la Alcaldía, por el que se

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 12:08:26

EXPEDIENTE :: 202537
25000067
Fecha: 22/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3



LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS

modifica el párrafo segundo del resuelvo PRIMERO del Decreto 2023/01617 de 20 de junio, de la Alcaldía, quedando como sigue:

"La organización de la Junta de Gobierno Local será la siguiente:

- La Junta de Gobierno Local estará formada por la Alcaldesa y siete concejales.*
- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada dos semanas, el día lunes, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. En caso de que fuese festivo la sesión se celebrará el martes."*

Considerando la obligación establecida en el artículo 44.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno del Decreto 2025/00649 de 26 de marzo, de la Alcaldía, por el que se modifica el párrafo segundo del resuelvo PRIMERO del Decreto 2023/01617 de 20 de junio, de la Alcaldía.

Quedando los asistentes enterados.

8.- Dar cuenta del informe sobre cumplimiento de los plazos para el pago de obligaciones, según el artículo 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y del período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, correspondiente al primer trimestre de 2025 (expediente 2025 36 25000831).

Visto el expediente tramitado por el área de Tesorería denominado "MOROSIDAD Y PMP. PRIMER TRIMESTRE DE 2025" (expediente 2025 36 25000831).

Visto el contenido del informe del Tesorero, número 2025/021, emitido el 7 de abril de 2025, en cumplimiento del artículo cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Considerando que el informe se ha realizado al amparo de los artículos 5 y 6 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio (en su redacción dada por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre), por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando la obligación establecida en el artículo cuarto 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno de:

PRIMERO. - El informe 2025/021, de 7 de abril de 2025, emitido por el Tesorero.

SEGUNDO. - El periodo medio de pago a proveedores (PMP) del Ayuntamiento de Las Gabias durante el primer trimestre de 2025 ha sido de 18,38 días.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 12:08:26

EXPEDIENTE :: 202537
25000067
Fecha: 22/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3





LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS

9.- Dar cuenta del informe resumen anual del Ayuntamiento de Las Gabias de los resultados del control interno, que se establecen en el artículo 231 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales del ejercicio 2024 (expediente 2025 32 25000062).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), el órgano interventor deberá elaborar, con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno que señala el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

El informe resumen debe remitirse al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año, y deberá contener los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior. La expresión del artículo 37.1 de RCIL "con ocasión de la aprobación de la cuenta general", debe ser interpretada en el sentido que se refiere a actuaciones a realizar que se enmarcan dentro del proceso de elaboración, formulación y aprobación de la cuenta general y, por lo tanto, la remisión al pleno y a la IGAE del informe resumen debe realizarse antes del 30 de abril del ejercicio siguiente a aquel en que se hayan realizado las actuaciones de control que se incluyen en el citado informe resumen.

La Intervención General de la Administración del Estado, haciendo uso de las facultades atribuidas por el artículo 37.3 del RCIL, dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecen las instrucciones a las que deben ajustarse el contenido, la estructura y el formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

En cumplimiento de los artículos 213 del TRLRHL y 37 del RCIL, la Intervención ha elaborado el informe resumen con los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control interno realizadas durante el ejercicio 2022, en las modalidades de función interventora, control permanente, auditoría pública y control financiero de subvenciones.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado del informe resumen anual del Ayuntamiento de Las Gabias, emitido por la Intervención general en fecha 21/04/2025, de los resultados del control interno, que se establece en el artículo 213 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del ejercicio 2024 (Expediente 2025 32 25000062), cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO. EJERCICIO 2024

INTRODUCCIÓN

PRIMERA. El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 12:08:26

EXPEDIENTE :: 202537
25000067
Fecha: 22/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2024 de esta Entidad.

SEGUNDA. *La normativa en base a la cual se elabora este informe es la siguiente:*

- *El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
- *La Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.*

TERCERA. *Por lo que respecta al régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local, indicar que en fecha 23/12/2022, entro en vigor el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora a la Entidad Local y sus entes dependientes con presupuesto limitativo, tras su aprobación por el Pleno de la Corporación en fecha 24/10/2022 (Expediente 2022 32 22000129).*

CUARTA. *La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad en régimen de fiscalización limitada previa en el caso de los gastos, y posterior en el caso de los ingresos.*

QUINTA. *El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, se ejerce de la siguiente forma:*

- *El control financiero permanente, con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, sobre:*

- La propia Entidad Local.

- *La Auditoría Pública, con el alcance y mediante las actuaciones identificas en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, sobre la totalidad de los órganos y entidades integrantes de la misma las modalidades de:*

-Auditoría de Cuentas, sobre el ente adscrito Consorcio Sierra Nevada Vega Sur.

ALCANCE DEL INFORME

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 12:08:26

EXPEDIENTE :: 202537
25000067
Fecha: 22/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



CSV: 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3



LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS

PRIMERA. Función Interventora

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2024, cabe recoger la siguiente valoración global de resultados:

Gastos sometidos a fiscalización e intervención previa.

En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, se han emitido los informes de fiscalización contenidos en el anexo I (resumen por tipología de expediente) y anexo "Resumen resultado F. Interventora previa_2024", en cuando al resultado del mismo.

1.1 Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por Intervención.

Se han emitido 534 informes de fiscalización o de intervención previa, de los cuales 32 son con reparos, y finalmente, se han aprobado 20 resoluciones y/o decretos contrarios a los reparos efectuados por la Intervención (anexo II.A).

1.2 Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a la opinión del órgano competente de la Administración que ostenta la tutela.

No se ha solicitado al órgano de tutela de la Junta de Andalucía en el ejercicio 2024 opinión.

1.3 Acuerdos adoptados por el Pleno de la Entidad Local contrarios a los reparos efectuados por la Intervención.

No se han emitido informes de fiscalización o de intervención, relativo a materia de competencia plenaria, siendo el acuerdo contrario al reparo efectuado por la Intervención.

1.4 Acuerdos adoptados por el Pleno de la Entidad Local contrarios a la opinión del órgano competente de la Administración que ostenta la tutela.

No se ha solicitado al órgano de tutela de la Junta de Andalucía en el ejercicio 2024 opinión.

1.5 Informes de omisión de la función interventora.

Se ha emitido un informe de omisión de la función interventora (Anexo III).

1.6 Resultados del control de las cuentas justificativas de los pagos a justificar.

No consta tramitación de pago a justificar en 2024.

1.7 Resultados del control de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 12:08:26

EXPEDIENTE :: 202537
25000067
Fecha: 22/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3





LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS

No consta tramitación de anticipo de caja fija en 2024.

1.8 Resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Al haberse sustituido la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no se han detectado anomalías en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora.

SEGUNDA. Control financiero.

2.1 Actuaciones de control permanente no planificables (artículo 32.1.d RCIL):

Se han emitido 45 informes de control permanente no planificables, de los cuales ninguno se ha informado de disconformidad al no cumplirse y/o acreditarse al expediente algunos de los aspectos revisados (anexo IV).

2.2 Actuaciones de control permanente planificables obligatorias (artículo 31.2 RCIL):

Los informes de control permanente planificables obligatorios emitidos durante el ejercicio son los que se muestran a continuación:

- La auditoría de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento que prevé la Ley 25/2013 y la normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en su punto general de entrada de facturas electrónicas, dirigidas a órganos o entidades de la respectiva entidad, en ninguno de las fases del proceso, establecida en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013. **Correspondiente al ejercicio 2023 (EXPEDIENTE 2024 32 24000101).**
- El informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013.
- La verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados, bienes realizados, o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (cuenta 413, solo para aquellas entidades excluidas de auditoría financiera), de acuerdo con la DA 3ª de la LO 9/2013, de control de la deuda comercial en el Sector Público. **No aplicable en 2024.**

2.3 Actuaciones de control permanente planificables seleccionables (artículo 31.2 RCIL):

Los informes de control permanente planificables seleccionables emitidos durante el ejercicio son los que se muestran a continuación:

- Informe control financiero. PACF_2024 "ANÁLISIS DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN PLAN DE ACCIÓN (2021-2023).EXP 2025 32 25000046.

2.4 Actuaciones de auditoría pública (artículo 29.3 RCIL):

Los informes de auditoría pública emitidos durante el ejercicio son los que se muestran a continuación:

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 12:08:26

EXPEDIENTE :: 202537
25000067
Fecha: 22/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3





LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS

ENTIDAD: Entidad dependiente Consorcio Sierra Nevada Vega Sur, ejercicio 2023. Emitido el 24/07/2024, y obrante en el expediente de Cuenta General 2023 (2024 32 24000073), con colaboración de la empresa MOORE AUDITEST SL, adjudicataria del contrato de colaboración con la intervención municipal en materia de auditoria.

2.5 Actuaciones de control financiero de las subvenciones y ayudas concedidas (artículo 3.5 RCIL):

Dado que el ejercicio del control financiero de subvenciones se debe modular para cada entidad local de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y economía y materialidad, no se han previsto actuaciones en esta materia, para este ejercicio, al no detectarse riesgos en este concepto.

MEDIOS DISPONIBLES

Teniendo en consideración lo puesto de manifiesto en el Plan Anual de Control Financiero 2024 (EXP 2024 32 24000142):

5. MEDIOS DISPONIBLES

Las actuaciones de control financiero previstas en este Plan se llevarán a cabo directamente por la intervención, sin perjuicio de la colaboración que resulte necesaria.
Por lo tanto, a los efectos de lo previsto en los artículos 4.3 y 34.1 del RD 424/2017 se hace constar que, para la realización de las actuaciones de control financiero previstas en el presente Plan, sería necesaria y aconsejable la ampliación de personal de la Intervención para poder realizar más actuaciones de forma directa, mediante la cobertura del puesto de Viceinterventor adscrito al área de Hacienda.
En noviembre de 2024, se ha cubierto el puesto de administrativo de intervención después de más de dos años vacante, y actualmente está vacante un puesto de auxiliar.
Esta situación de personal, provoca que existan problemas para la realización de las labores ordinarias del servicio, y condicionan sobre manera la puesta en marcha y desarrollo del plan anual.

Manifiestar que la situación se mantiene en los términos indicados.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Del análisis de las actuaciones de control realizadas a lo largo del ejercicio 2024, se obtienen las siguientes conclusiones:

1. FUNCIÓN INTERVENTORA

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 20253725000067
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 30/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 12:08:26	Fecha: 22/04/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

El aspecto más destacable se corresponde con la falta de contratos administrativos que den cobertura a los servicios, obras y suministros, extendiéndose por igual a las diversas áreas e imputaciones presupuestarias (véase anexo de reparos). Siendo el cauce de aprobación de dichos gastos, ante la falta de cobertura contractual, la declaración de nulidad y el reconocimiento extrajudicial de créditos, y no el que se está realizando en la actualidad.

Indicar que esta conclusión es idéntica a la realizada en 2021,2022 y 2023.

Indicar que se ha aperturado el expediente 2025 32 25000004 "PACF_2024 FALTA INICIO EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.ERP/JARDINERIA/AYUDA A DOMICILIO/SERVICIOS DEPORTES", relativo a las materias carentes de contratación, que resultan más significativos bien por su importe bien por la relevancia de la materia.

2. CONTROL PERMANENTE

Informe control financiero. PACF_2024 "ANÁLISIS DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN PLAN DE ACCIÓN (2021-2023).EXP 2025 32 25000046.

Conclusiones: La falta de aprobación del PLAN DE ACCIÓN, CORRESPONDIENTE A LAS ANUALIDADES 2021,2022 Y 2023, regulado en el art. 38 del RJCIEL, lo que implica la falta de adopción de medidas correctoras en la mayoría de los casos, así como la falta de designación de responsables para su implementación.

3. CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES

No aplicable en 2024.

4. AUDITORIA PÚBLICA

De los trabajos realizados en el ejercicio de la auditoría pública, se concluye que no se detectan incidencias destacables y, por lo tanto, no será necesaria la adopción de medidas correctoras en esta modalidad.

RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que se consideren convenientes para resolver las deficiencias detectadas y/o para introducir mejoras en la gestión, a través de actuaciones concretas a adoptar por el propio gestor del expediente y/o actuación controlada, son las siguientes:

1. FUNCIÓN INTERVENTORA

En necesario que mediante la evaluación del Plan de contratación 2024, respecto de las facturaciones por obras, suministros y servicios, que han sido objeto de reparo, se analicen las materias con falta de cobertura contractual, y se incluyan en Planes de contratación venideros, dotando los medios necesarios, tanto humanos como materiales necesarios para su consecución.

2. CONTROL FINANCIERO

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 12:08:26

EXPEDIENTE :: 202537
25000067
Fecha: 22/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3





LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS

Informe control financiero. PACF_2024 "ANÁLISIS DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN PLAN DE ACCIÓN (2021-2023).EXP 2025 32 25000046.

Recomendaciones: se procede a valorar de especial importancia la corrección de las siguientes deficiencias detectadas: la aprobación del PLAN DE ACCIÓN 2021-2023, en aquellas materias, en las cuales y pese al tiempo transcurrido, sigan siendo viables.

DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

A la vista de las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en los apartados anteriores se considera, que las situaciones que requieren de la elaboración de un Plan de Acción, en el que se recojan las medidas de corrección a adoptar, así como el calendario para su implementación, son las siguientes:

PRIMERA. Función Interventora.

Codificación de la medida ¹	Descripción de la medida, acción o actuación propuesta	Fecha de inicio y calendario de actuación
FI_2025.Evaluación del Plan de contratación 2024, y las obras, suministros y servicios, que han sido objeto de reparo, análisis de las materias con falta de cobertura contractual, y se incluyan en Planes de contratación venideros, dotando los medios necesarios, tanto humanos como materiales necesarios para su consecución	Evaluación Plan de contratación 2024, y análisis del vigente en 2025, innovándolo incluyendo las materias sobre las que no existe cobertura contractual, y calendarizando actuaciones para su subsanación. Definición personal responsable en la elaboración y tramitación de PCAP y PPT, así como estudios base de las licitaciones.	Ejercicio 2025.

⁽¹⁾ Con el fin de facilitar el seguimiento y la posterior comprobación del cumplimiento de las medidas, se considera recomendable incluir una codificación de identificación de cada una de las medidas propuestas en el informe resumen anual de control interno.

SEGUNDO. Control financiero.

Codificación de la medida ¹	Descripción de la medida, acción o actuación propuesta	Fecha de inicio y calendario de actuación
2025 32 25000046. ANÁLISIS DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN PLAN DE ACCIÓN	Elaboración PLAN DE ACCIÓN 2021-2023, y supervisión de las tareas viables, mediante la designación personal	Anualidad 2025.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 12:08:26

EXPEDIENTE :: 202537
25000067
Fecha: 22/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3





LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS

	responsable.	
--	--------------	--

(1) Con el fin de facilitar el seguimiento y la posterior comprobación del cumplimiento de las medidas, se considera recomendable incluir una codificación de identificación de cada una de las medidas propuestas en el informe resumen anual de control interno.

VALORACION DEL PLAN DE ACCIÓN 2021.

En relación al ejercicio 2021, el Alcalde/Presidente de la Corporación no elaboró el correspondiente Plan de acción previsto en el artículo 38 del RCIL, pese a que se abrió expediente con solicitud a los servicios implicados, expediente 2022 37 22000138, y se comunicó la finalización del plazo estipulado para su elaboración en fecha 08/08/2022.

VALORACION DEL PLAN DE ACCIÓN 2022.

En relación al ejercicio 2022, el Alcalde/Presidente de la Corporación no elaboró el correspondiente Plan de acción previsto en el artículo 38 del RCIL.

VALORACION DEL PLAN DE ACCIÓN 2023.

En el ejercicio anterior al que hace referencia el control que se incluye en este informe, el Alcalde/Presidente de la Corporación no elaboró el correspondiente Plan de acción previsto en el artículo 38 del RCIL."

10. – Dar cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía, comprendidos entre el 00632 de 25 de marzo de 2025 hasta el 00962 de 21 de abril de 2025 (expediente 2025 37 25000067).

Seguidamente, conforme dispone el artículo 42 ROF, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía, comprendidos entre el 2025/00632 de 25 de marzo hasta el 2025/00962 de 21 de abril de 2025.

Quedando los asistentes enterados.

11.- Asuntos de urgencia.

No hubo.

12.- Ruegos y preguntas.

A) RUEGOS Y PREGUNTAS QUE QUEDARON PENDIENTES DE CONTESTACIÓN DEL PLENO ANTERIOR.

No hubo.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS POR ESCRITO PLANTEADAS CON ANTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.

No se han planteado.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 12:08:26

EXPEDIENTE :: 202537
25000067
Fecha: 22/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



CSV: 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3



**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

C) RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES PLANTEADAS DURANTE LA SESIÓN.

Pregunta número 1, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, relativa a la posible ilegalidad de la adjudicación de la barra de las fiestas de Híjar, ya que la empresa adjudicataria no tiene entre su objeto social este tipo de servicios.

Asimismo, solicita que para próximas ocasiones se de publicidad a la convocatoria por las redes sociales.

Pregunta número 2, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, relativa al informe de control financiero y su contenido sobre el incumplimiento en materia de contratación, particularmente tres de mayor contenido económico: jardinería, servicios de ayuda a domicilio y deportes, así como a la necesidad de realizar un Plan de acción al respecto.

Contesta la Sra. Alcaldesa a la pregunta 1 que dará traslado al servicio de contratación de la cuestión planteada pero el expediente consta con todos los informes y fiscalizaciones favorables. También manifiesta que se ha publicado en el BOP y en el tablón de anuncios y que en esta ocasión ha habido más ofertas que nunca, ya que ha habido 4.

Contesta la Sra. Alcaldesa a la pregunta 2 que se ha elaborado el Plan de acción, pero que se está perfilando detalles con la Intervención. Respecto a los tres contratos que se citan, el de jardinería se incoó en agosto de 2024 y se está tramitando, y que lo mismo ocurre con el de servicio de ayuda a domicilio, que se ha incoado en febrero de 2025. Respecto al de deportes y al tratarse de un área más problemática por el número de usuarios y la presencia de personal que ha sido estabilizado recientemente, se está estudiando cómo abordarlo por la insuficiencia de medios.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión.

Las Gabias, documento firmado electrónicamente

LA ALCALDESA
María Merinda Sádaba Terribas

EL SECRETARIO
Francisco Javier Puerta Martí

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 12:08:26

EXPEDIENTE :: 202537
25000067
Fecha: 22/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



CSV: 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3



LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS

DOCUMENTO ELECTRÓNICO ACREDITATIVO E IDENTIFICATIVO DEL ACTA
ORDINARIA DE PLENO NÚMERO 5 CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2025 EN
SOPORTE AUDIVISUAL.

No se realiza por el apagón general nacional.

METADATOS DEL DOCUMENTO

Fichero

Ubicación

Versión NTI

Identificador

Órgano

Fecha Captura

Origen

Estado Elaboración

Nombre Formato

Tipo Documental

Fecha del Acta

Fecha Aprobación Acta

Algoritmo cifrado

Hash Documento

ACTA



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 12:08:26

EXPEDIENTE :: 202537
25000067
Fecha: 22/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



CSV: 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3



**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que el acta de la sesión ordinaria número 2025-05, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Las Gabias el día veintiocho de abril de dos mil veinticinco, ha sido aprobada en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día veintiséis de mayo de dos mil veinticinco.

Se extiende la presente en cumplimiento del artículo 1 del Decreto 39/2017, de 1 de marzo de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía y se deposita en el Libro Electrónico de Actas del Pleno.

Las Gabias, documento firmado electrónicamente

LA ALCALDESA
María Merinda Sádaba Terribas

EL SECRETARIO
Francisco Javier Puerta Martí

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 12:08:26

EXPEDIENTE :: 202537
25000067
Fecha: 22/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



CSV: 07E90012079C00V0Q7U0C0F7B3